



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 050 - 2024-GRU-GR

Pucallpa, 14 FEB. 2024

VISTO; El MEMORANDO N° 032-2024-GRU-GR de fecha 13 de febrero de 2024 y el OFICIO CIRCULAR N° 0002-2024-EF/43.07 de fecha 10 de febrero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Ley N° 25650 se crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado;

Que, el Artículo 61° de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza, a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), creado por el Decreto Ley N° 25650; asimismo, dispone que mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas y Resolución de Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) se dictan las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación de dicho artículo;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE, entre otros, se aprueban los criterios de dotación y de contraprestaciones, así como la dotación, perfiles y la contraprestación, de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 020-2024-SERVIR-PE, se aprueba la definición de las metas de cumplimiento y evaluación e los servidores públicos de alto rendimiento contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG); así como los indicadores, metas de cumplimiento, criterios de verificación y periodicidad, de los servidores públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N° 25650, en el marco de la Ley N° 31912;

Que, asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 042 -2024-EF/43 se aprueba la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912";

Que, la citada Directiva contiene, entre otros, disposiciones relacionadas a la contratación, trámite de pago y prórroga o renovación de los contratos de los servidores públicos de alto rendimiento; así como establece las responsabilidades que asumen las Entidades receptoras, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, la Unidad Transitoria de Pago - UTP y los servidores públicos de alto rendimiento - SPAR;

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú (061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

(01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, en el contexto de las normas invocadas precedentemente, el Jefe de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante OFICIO CIRCULAR N° 0002-2024-EF/43.07 de fecha 10 de febrero de 2024, destaca que, las atribuciones que le compete realizar a la Entidad receptora, a través de su Titular o servidor que cuente con la delegación de facultades correspondientes, deberá ser informada al Ministerio de Economía y Finanzas, con atención a la UTP, hasta el 16 de febrero de 2024, adjuntando la documentación que acredite;

Que, mediante MEMORANDO N° 032-2024-GRU-GR de fecha 13 de febrero de 2024, el Gobernador Regional, dispone delegar las facultades al Director de la Oficina de Gestión de las Personas Dr. Roberto López Cahuaza, la contratación de los Servidores Públicos de Alto Rendimiento - SPAR, para realizar las acciones que detalla; por lo que es necesario formalizar dicha delegación mediante la presente Resolución;

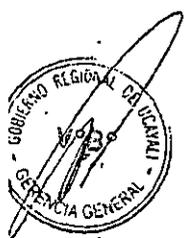
Que, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, la Directiva N° 002-2024-EF/43.01; con las visaciones de la Gerencia General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

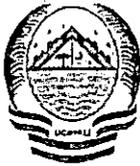
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DELEGAR al Dr. ROBERTO LOPEZ CAHUAZA – Director de la Oficina de Gestión de las Personas, las facultades referidas a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en el marco del Artículo 61° de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en mérito a la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, y que comprende las siguientes funciones:

- Suscripción de las solicitudes para el registro de Contratos;
- Suscripción de Contrato de Locación de Servicios;
- Suscripción del Anexo A "Términos de Referencia del Servicio";
- Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos;
- Suscripción del Anexo C "Adenda";
- Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada; y,
- Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912".

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Secretaría General remitir copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas, con atención a la Unidad Transitoria de Pago (UTP) y a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACIÓN REGIONAL

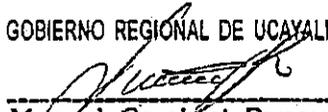
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

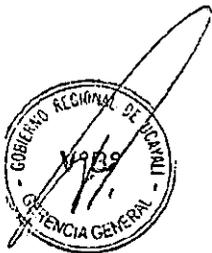
ARTÍCULO 3º.- PUBLICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional en Portal
Web del Gobierno Regional de Ucayali: www.regionucayali.gob.pe

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución al funcionado delegado.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI


Mandel Gambini Rupay
GOBERNADOR REGIONAL



📍 Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú 📞 (061)-58 6120

📍 Av. Arequipa 810 - Lima

📞 (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali

Región
Productiva